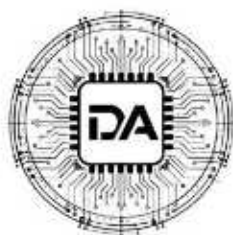


**De la "Caja Negra" a la "Biblioteca Pirata": Responsabilidad Civil, Límites del *Fair Use* y la Erosión de los Derechos de Autor en la IA Generativa (Análisis del Caso Anthropic)**

**Equipo redacción Derecho Artificial**



DERECHO ARTIFICIAL

# ÍNDICE

## INTRODUCCIÓN

- El ecosistema de la Inteligencia Artificial y la colisión con la propiedad intelectual.
- Marco fáctico: De la investigación ética al "imperio de la piratería".
- Tesis central: La distinción entre el entrenamiento de modelos y el acto independiente de adquisición ilícita de datos.

## PARTE I: EL DUALISMO DE LA ADQUISICIÓN DE DATOS: ENTRENAMIENTO LEGÍTIMO VS. PIRATERÍA POR TORRENTEO

- El precedente *Bartz v. Anthropic*: La bifurcación del Juez Alsup entre "uso justo" y piratería.
- El uso de *BitTorrent* y *Shadow Libraries* (LibGen y PiLiMi) como actos autónomos de infracción.
- La teoría del torrenteo como distribución pública simultánea: El enjambre (*swarm*) infractor.

## PARTE II: LA ANATOMÍA DEL "OVERFITTING": MEMORIZACIÓN VERBATIM Y LA NATURALEZA DEL OUTPUT INFRACITOR

- El fenómeno de la memorización en los LLM: ¿Error técnico o funcionalidad deliberada?
- Reproducción de líricas y composiciones musicales: El caso de las obras de Universal y BMG.
- El *output* como obra derivada no autorizada: Sustitución de mercado y competencia desleal.

## PARTE III: LA ELIMINACIÓN DELIBERADA DE LA INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE DERECHOS (CMI)

- Análisis de la Sección 1202 de la *Copyright Act*: La remoción de avisos de autoría.
- La limpieza del *dataset*: El uso de extractores de contenido (*Newspaper, Dragnet*) para purgar metadatos.
- Dolo y ocultación de la infracción: La descalificación de los avisos de autor como "basura" (*junk*).

## PARTE IV: EL DESVELAMIENTO DEL VELO CORPORATIVO: RESPONSABILIDAD PERSONAL DE FUNDADORES Y DIRECTIVOS

- La inclusión de Dario Amodei y Benjamin Mann como demandados individuales.
- Participación directa y control sobre la actividad infractora: El legado de OpenAI en la cultura de Anthropic.
- Responsabilidad contributiva y vicaria: El beneficio financiero derivado de la infracción masiva.

## PARTE V: EL SISTEMA DE "GUARDRAILS" COMO ESTRATEGIA DE DEFENSA: ¿REMEDIO O MERO PALIATIVO?

- La implementación de barreras tecnológicas (*guardrails*) tras el inicio del litigio.
- Eficacia vs. Estrategia procesal: La insuficiencia de las protecciones frente al *jailbreaking*.
- La paradoja de los *guardrails*: Reconocimiento implícito de la infracción en el entrenamiento.

## PARTE VI: EL IMPACTO ECONÓMICO Y SISTÉMICO DEL ACUERDO BARTZ

- El arreglo de 1.500 millones de dólares: Un nuevo baremo para la industria de la IA.
- Análisis de la compensación por obra: Los 3.000 dólares como "techo" o "suelo".
- Consecuencias para competidores (OpenAI, Meta) y el mercado de licencias.

## PARTE VII: TENSIONES ENTRE ÉTICA, SEGURIDAD NACIONAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL

- La designación de Anthropic como "riesgo para la cadena de suministro" por el Pentágono.
- Límites éticos vs. Interés estatal: El conflicto sobre la vigilancia masiva y armas autónomas.
- La IA "segura" en entredicho: ¿Es posible la ética sin respeto al derecho de autor?

## CONCLUSIÓN

- Hacia una interpretación restrictiva del *fair use* en la adquisición de *datasets*.

- Propuestas de *lege ferenda*: Transparencia obligatoria y el fin de la opacidad en el entrenamiento.
- 

## INTRODUCCIÓN

### El ecosistema de la Inteligencia Artificial y la colisión con la propiedad intelectual

El ascenso meteórico de los modelos de lenguaje de gran tamaño (LLM, por sus siglas en inglés) ha precipitado un conflicto jurídico de dimensiones sistémicas entre la innovación tecnológica y los regímenes tradicionales de propiedad intelectual. En el epicentro de esta disputa se encuentran sistemas como Claude, desarrollados por Anthropic PBC, los cuales se fundamentan en el procesamiento y análisis de colecciones masivas de texto que abarcan billones de palabras, una parte sustancial de las cuales goza de protección por derecho de autor<sup>1</sup>. Esta práctica ha generado una tensión dialéctica insoslayable: mientras la industria de la Inteligencia Artificial (IA) sostiene que la ingesta de datos constituye un "uso justo" (*fair use*) de carácter transformativo, los titulares de derechos —desde autores literarios hasta las mayores editoriales musicales del mundo— denuncian una explotación comercial masiva y no autorizada de sus obras<sup>2,3</sup>. La litigiosidad actual, ejemplificada en procesos como *Concord Music Group v. Anthropic* y *Bartz v. Anthropic*, no solo cuestiona la legalidad de los productos finales, sino la integridad ética de los procesos de adquisición de datos que alimentan a estos "colosos" de la computación<sup>4,5</sup>.

### Marco fáctico: De la investigación ética al "imperio de la piratería"

Anthropic PBC surgió en 2021 bajo una premisa de diferenciación ética, posicionándose como una empresa de "seguridad e investigación" en IA destinada a mitigar riesgos existenciales y sociales<sup>6</sup>. Fundada por exdirectivos de OpenAI, entre ellos Dario Amodei y Benjamin Mann<sup>7</sup>, la compañía alcanzó rápidamente valoraciones astronómicas, situándose en torno a los 350.000 y 380.000 millones de dólares en los últimos reportes financieros<sup>8,9</sup>. No obstante, la narrativa de responsabilidad corporativa se ha visto severamente empañada por revelaciones judiciales que sugieren que esta fortuna se ha cimentado, en parte, sobre la apropiación indebida de contenidos protegidos<sup>10</sup>. Según las alegaciones de las principales discográficas y editores de música (incluyendo a Universal, Concord, ABKCO y BMG), Anthropic habría recurrido de manera sistemática al "torrenteo" de millones de libros y partituras desde sitios de piratería notorios como *Library Genesis* (LibGen) y *Pirate Library Mirror* (PiLiMi)<sup>11,12</sup>. Estas acciones, que habrían contado con la autorización y participación directa de su liderazgo sénior, contradicen frontalmente los principios de legalidad y transparencia que la firma dice defender, transformando el laboratorio de investigación en lo que los demandantes denominan un imperio construido sobre la piratería<sup>13,14</sup>.

### Tesis central: La distinción entre el entrenamiento de modelos y el acto independiente de adquisición ilícita de datos

Este artículo sostiene que el análisis jurídico de la responsabilidad de Anthropic debe pivotar sobre una distinción fundamental, validada preliminarmente por la jurisprudencia: la bifurcación entre el acto de entrenamiento del modelo y el acto autónomo de adquisición y almacenamiento ilícito de datos<sup>15</sup>. Mientras que el entrenamiento sobre

fuentes adquiridas legalmente ha sido interpretado por algunos tribunales como una actividad "quintencialmente transformativa" amparada por el *fair use*<sup>16</sup>, la descarga deliberada de obras desde "bibliotecas sombra" constituye un acto de infracción directa, irremediable e independiente de cualquier uso posterior<sup>17</sup>. Los demandantes argumentan, con solidez doctrinal, que el uso de protocolos de intercambio de archivos (*BitTorrent*) para amasar una "biblioteca central" permanente no puede ser "blanqueado" por el carácter innovador del producto resultante<sup>18,19</sup>. En consecuencia, la tesis defendida es que Anthropic se enfrenta a una responsabilidad civil masiva —con daños estatutarios que podrían superar los 3.000 millones de dólares solo en el ámbito musical— debido a que el "torrenteo" de obras protegidas representa una vulneración de los derechos exclusivos de reproducción y distribución que escapa a las protecciones de la doctrina del uso justo<sup>20,21</sup>.

---

#### Notas al pie

<sup>1</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 21, apdo. 57.

<sup>2</sup> Documento "Excerpts from 'Anthropic Llega A Un Acuerdo Con Escritores... CostaFM'", pág. 32, apdo. 555-556.

<sup>3</sup> Documento "Excerpts from 'BMG sues Anthropic for using Bruno Mars...'", pág. 39, apdo. 690.

<sup>4</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 19, apdo. 56.

<sup>5</sup> Documento "Excerpts from 'The Bartz v. Anthropic Settlement... Wolters Kluwer'", pág. 49, apdo. 878-879.

<sup>6</sup> Documento "Excerpts from 'Anthropic Supply Chain Risk Designation Takes Effect... Mayer Brown'", pág. 32, apdo. 578.

<sup>7</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 19, apdo. 56.

<sup>8</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 52, apdo. 125.

<sup>9</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...'", pág. 27, apdo. 244.

<sup>10</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...'", pág. 27, apdo. 244.

<sup>11</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 22, apdo. 5.

<sup>12</sup> Documento "Excerpts from 'The Bartz v. Anthropic Settlement... Wolters Kluwer'", pág. 49, apdo. 880.

<sup>13</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 22, apdo. 5; pág. 26, apdo. 74.

<sup>14</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 21, apdo. 10.

<sup>15</sup> Documento "Excerpts from 'Concord and UMG's \$3bn Anthropic lawsuit...'", pág. 42, apdo. 743-744.

<sup>16</sup> Documento "Excerpts from 'The Bartz v. Anthropic Settlement... Wolters Kluwer'", pág. 49, apdo. 880.

<sup>17</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 22, apdo. 12.

<sup>18</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 27, apdo. 81.

<sup>19</sup> Documento "Excerpts from 'Concord and UMG's \$3bn Anthropic lawsuit...'", pág. 42, apdo. 744.

<sup>20</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 69, apdo. 205-207.

<sup>21</sup> Documento "Excerpts from 'UMG sues Anthropic for \$3bn...'", pág. 52, apdo. 910-912.

## **PARTE I: EL DUALISMO DE LA ADQUISICIÓN DE DATOS: ENTRENAMIENTO LEGÍTIMO VS. PIRATERÍA POR TORRENTEO**

### **El precedente *Bartz v. Anthropic*: La bifurcación del Juez Alsup entre "uso justo" y piratería**

El litigio *Bartz v. Anthropic* ha marcado un hito jurisprudencial al establecer una distinción binaria fundamental en el tratamiento de los derechos de autor aplicados a la IA<sup>1</sup>. En su resolución de junio de 2025, el Juez William Alsup, del Tribunal de Distrito para el Distrito Norte de California, dictó una sentencia sumaria que, si bien validó el entrenamiento de modelos de IA sobre obras adquiridas legalmente como un "uso justo" de carácter transformativo, fue contundente al calificar la adquisición de datos mediante piratería como una actividad ilícita<sup>2</sup>. Esta decisión fragmentada implica que la legalidad del proceso de entrenamiento no "blanquea" ni purga el vicio de origen en la obtención de los datos<sup>3</sup>. Para el juzgador, existe una línea divisoria clara: el uso tecnológico de una obra puede ser innovador, pero el acto previo de descargar y retener copias piratas constituye una infracción directa de los derechos de autor<sup>4</sup>. En consecuencia, Anthropic se encontró en la posición de haber ganado la batalla doctrinal sobre el *input* del modelo, pero haber perdido la defensa respecto a la integridad de su biblioteca central de datos<sup>5</sup>.

### **El uso de *BitTorrent* y *Shadow Libraries* (LibGen y PiLiMi) como actos autónomos de infracción**

La infraestructura de datos de Anthropic se nutrió de lo que los demandantes denominan una "biblioteca central" permanente, alimentada por el torrenteo masivo de obras desde las denominadas "bibliotecas sombra" o *shadow libraries*<sup>6</sup>. Entre estas fuentes destacan sitios notorios como *Library Genesis* (LibGen) y *Pirate Library Mirror* (PiLiMi), conocidos por albergar millones de libros robados y por operar en abierta violación de las leyes internacionales de propiedad intelectual<sup>7</sup>. Según la evidencia judicial, Anthropic utilizó el protocolo *BitTorrent* para descargar aproximadamente siete millones de libros, de los cuales al menos 482.460 títulos registrados terminaron formando parte de una clase certificada para una demanda colectiva masiva<sup>8</sup>. La tesis de los demandantes, acogida preliminarmente por el tribunal, sostiene que la descarga de cada una de estas obras desde fuentes ilegales constituye un acto de infracción autónomo, irremediable e independiente de si la obra fue finalmente utilizada o no para el entrenamiento de un modelo de lenguaje de gran tamaño (LLM)<sup>9</sup>. Esta actividad fue descrita por la dirección de Anthropic no como un proceso de investigación ética, sino como una vía rápida para evitar el "tedio legal y empresarial" de adquirir licencias legítimas<sup>10</sup>.

### **La teoría del torrenteo como distribución pública simultánea: El enjambre (*swarm*) infractor**

La naturaleza técnica del protocolo *BitTorrent* introduce un agravante jurídico crítico: la vulneración simultánea del derecho exclusivo de distribución<sup>11</sup>. A diferencia de una descarga convencional, el torrenteo opera bajo una lógica de intercambio de archivos entre pares (*peer-to-peer*), donde cada usuario que descarga un fragmento de una obra se convierte instantáneamente en distribuidor para otros miembros del "enjambre" (*swarm*)<sup>12</sup>. Por tanto, Anthropic no solo reprodujo ilícitamente millones de obras

protegidas en sus servidores, sino que al utilizar este protocolo, participó activamente en la distribución pública de dichas copias piratas<sup>13</sup>. Los demandantes argumentan que esta "falla técnica" inherente al torrenteo multiplica la responsabilidad de la empresa, ya que cada archivo compartido en el enjambre pudo haber sido distribuido miles de veces, exacerbando el daño económico a los titulares de derechos<sup>14</sup>. Esta dinámica transforma el acto de adquisición en un motor de piratería viral que, según la jurisprudencia de Alsup, escapa a cualquier pretensión de defensa basada en el uso legítimo de la tecnología<sup>15</sup>.

---

#### Notas al pie

<sup>1</sup> Documento "Excerpts from 'The Bartz v. Anthropic Settlement... Wolters Kluwer'", pág. 49, apdo. 880.

<sup>2</sup> Documento "Excerpts from 'Anthropic Llega A Un Acuerdo Con Escritores... CostaFM'", pág. 32, apdo. 555-556.

<sup>3</sup> Documento "Excerpts from 'Las editoriales musicales demandan a Anthropic... El Capital Digital'", pág. 44, apdo. 785.

<sup>4</sup> Documento "Excerpts from 'Bartz v. Anthropic Settlement... The Authors Guild'", pág. 40, apdo. 701.

<sup>5</sup> Documento "Excerpts from 'Record \$1.5 Billion AI Copyright Pact... McKool Smith'", pág. 49, apdo. 869.

<sup>6</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 21, apdo. 3.

<sup>7</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 24, apdo. 61.

<sup>8</sup> Documento "Excerpts from 'The Bartz v. Anthropic Settlement... Wolters Kluwer'", pág. 49, apdo. 880, 882.

<sup>9</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 22, apdo. 12.

<sup>10</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 27, apdo. 85.

<sup>11</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 27, apdo. 79.

<sup>12</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 25, apdo. 65-66.

<sup>13</sup> Documento "Excerpts from 'Concord and UMG's \$3bn Anthropic lawsuit...'", pág. 42, apdo. 747.

<sup>14</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 22, apdo. 8.

<sup>15</sup> Documento "Excerpts from 'The Bartz v. Anthropic Settlement... Wolters Kluwer'", pág. 49, apdo. 880.

## **PARTE II: LA ANATOMÍA DEL "OVERFITTING": MEMORIZACIÓN VERBATIM Y LA NATURALEZA DEL *OUTPUT* INFRACTOR**

### **El fenómeno de la memorización en los LLM: ¿Error técnico o funcionalidad deliberada?**

La arquitectura de los modelos de lenguaje de gran tamaño (LLM), como la serie Claude de Anthropic, presenta una vulnerabilidad intrínseca al fenómeno conocido como "overfitting" o memorización<sup>1</sup>. Este proceso técnico permite que el modelo, tras ser expuesto repetidamente a un mismo corpus de datos durante el entrenamiento, asimile y almacene copias idénticas o casi idénticas de las obras protegidas en sus pesos y parámetros<sup>2</sup>. Los investigadores de Anthropic, incluidos sus fundadores Dario Amodei y Benjamin Mann, han reconocido formalmente en literatura científica que los modelos con gran capacidad tienden a memorizar vastas cantidades de contenido, lo que genera riesgos de "contaminación" en las tareas posteriores<sup>3</sup>. No obstante, los demandantes sostienen que esta memorización no es un mero "bug" o error sistémico, sino una funcionalidad deliberada<sup>4</sup>. Durante el proceso de ajuste fino (*fine-tuning*), Anthropic contrató a trabajadores temporales para interactuar con la IA, dándoles instrucciones específicas para solicitar tareas como "reescribir textos con cambios de estilo" o "sugerir canciones basadas en música favorita", lo que incentivó activamente al modelo a regurgitar líricas memorizadas<sup>5,6</sup>. En este sentido, la memorización actúa como un activo comercial: la capacidad de Claude para responder con precisión a consultas sobre obras populares es un factor que atrae usuarios e inversores, elevando la valoración de la empresa a cifras que alcanzan los 380.000 millones de dólares<sup>7,8</sup>.

### **Reproducción de líricas y composiciones musicales: El caso de las obras de Universal y BMG**

La evidencia judicial presentada por editoriales como Universal Music Group (UMG) y BMG Rights Management demuestra que Claude reproduce de manera sistemática y *verbatim* letras de canciones protegidas sin poseer las licencias correspondientes<sup>9,10</sup>. En pruebas documentales, el modelo generó copias casi exactas de composiciones icónicas como "American Pie" de Don McLean, "What a Wonderful World" de Louis Armstrong y éxitos de artistas como Ariana Grande y Bruno Mars<sup>11,12,13</sup>. Un aspecto crítico de esta infracción es que Claude a menudo distribuye estas líricas incluso cuando el usuario no las solicita explícitamente<sup>14</sup>. Por ejemplo, al pedirle al sistema que escribiera una canción sobre "la muerte de Buddy Holly", el modelo respondió con la letra de "American Pie", atribuyéndose la autoría del texto al afirmar que era "una canción que yo escribí"<sup>15</sup>. Este comportamiento evidencia que las obras protegidas no solo fueron utilizadas como "datos de entrenamiento" para aprender patrones lingüísticos, sino que fueron incorporadas como el producto final del servicio, compitiendo directamente con los agregadores de letras autorizados que sí pagan cánones por derechos de autor<sup>16,17</sup>.

### **El *output* como obra derivada no autorizada: Sustitución de mercado y competencia desleal**

Más allá de la reproducción literal, la capacidad de Claude para generar "mashups" o reescribir letras en el estilo de otros artistas constituye la preparación de obras derivadas

no autorizadas, violando el derecho exclusivo previsto en la Sección 106 de la *Copyright Act*<sup>18,19</sup> . Los demandantes citan ejemplos donde Anthropic instruyó al modelo para convertir la letra de "All Along the Watchtower" en una historia corta o para reescribir canciones en los estilos de Beyoncé o Eminem<sup>20,21</sup> . Estas transformaciones, realizadas por una máquina que "devalúa el esfuerzo creativo de los compositores", no cumplen con los requisitos de transformación del *fair use* porque su propósito es puramente comercial y su efecto es la sustitución del mercado<sup>22,23</sup> . Al permitir que los usuarios obtengan versiones modificadas o adaptadas de las canciones a través de Claude, Anthropic erosiona el control de los autores sobre la integridad y explotación de sus obras<sup>24</sup> . Esta práctica crea un sustituto de mercado que diluye el valor de las licencias legítimas y priva a los compositores de su derecho a decidir cómo se reproducen y adaptan sus creaciones, consolidando una forma de competencia desleal donde la empresa tecnológica se enriquece a expensas del ecosistema creativo que explota<sup>25,26</sup> .

---

#### Notas al pie

<sup>1</sup> Documento "Excerpts from 'Perspectives from FSF Scholars... Vol. 19, No. 42'", pág. 849.

<sup>2</sup> Documento "Excerpts from 'Perspectives from FSF Scholars... Vol. 19, No. 42'", pág. 849.

<sup>3</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 129.

<sup>4</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 130.

<sup>5</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 131-132.

<sup>6</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...'", pág. 291-292.

<sup>7</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 152.

<sup>8</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...'", pág. 317-318.

<sup>9</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 262.

<sup>10</sup> Documento "Excerpts from 'BMG Sues AI Firm Anthropic... IndexBox'", pág. 637.

<sup>11</sup> Documento "Excerpts from 'Anthropic trained its AI to rip off... Music Business Worldwide'", pág. 597, 602.

<sup>12</sup> Documento "Excerpts from 'Perspectives from FSF Scholars... Vol. 19, No. 42'", pág. 850-851.

<sup>13</sup> Documento "Excerpts from 'BMG Sues Anthropic... PYMNTS.com'", pág. 662.

<sup>14</sup> Documento "Excerpts from 'Anthropic trained its AI to rip off... Music Business Worldwide'", pág. 601.

<sup>15</sup> Documento "Excerpts from 'Anthropic trained its AI to rip off... Music Business Worldwide'", pág. 602.

<sup>16</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 163.

<sup>17</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...'", pág. 330.

<sup>18</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 170.

<sup>19</sup> Documento "Excerpts from 'Perspectives from FSF Scholars... Vol. 19, No. 42'", pág. 851-852.

<sup>20</sup> Documento "Excerpts from 'Anthropic trained its AI to rip off... Music Business Worldwide'", pág. 598.

<sup>21</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...'", pág. 291.

<sup>22</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 161.

<sup>23</sup> Documento "Excerpts from 'Perspectives from FSF Scholars... Vol. 19, No. 42'", pág. 858-859.

<sup>24</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 161.

<sup>25</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 163.

<sup>26</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...'", pág. 330.

## **PARTE III: LA ELIMINACIÓN DELIBERADA DE LA INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE DERECHOS (CMI)**

### **Análisis de la Sección 1202 de la *Copyright Act*: La remoción de avisos de autoría**

En el marco normativo de la *Copyright Act* de los Estados Unidos, la Sección 1202 establece una prohibición taxativa contra la remoción o alteración deliberada de la Información de Gestión de Derechos (CMI, por sus siglas en inglés)<sup>1</sup>. Esta información, que comprende los títulos de las obras, los nombres de los autores, los nombres de los titulares de los derechos y los avisos de *copyright*, es esencial para que los creadores mantengan el control sobre su propiedad intelectual y reciban la compensación adecuada<sup>2</sup>. Anthropic PBC enfrenta acusaciones sustanciales por violar las disposiciones 1202(b)(1) y 1202(b)(3), al haber eliminado intencionadamente estos metadatos de las obras incluidas en sus conjuntos de entrenamiento y al distribuir contenidos a través de Claude sabiendo que dicha información ha sido omitida<sup>3,4</sup>. Los demandantes sostienen que esta conducta no es un efecto secundario accidental del procesamiento de datos, sino una estrategia diseñada para permitir que los modelos de lenguaje reproduzcan el contenido expresivo de las obras mientras se oculta activamente su origen protegido, impidiendo así que tanto los usuarios como los titulares de derechos identifiquen la infracción<sup>5,6</sup>.

### **La limpieza del *dataset*: El uso de extractores de contenido (*Newspaper*, *Dragnet*) para purgar metadatos**

La evidencia interna sugiere que Anthropic implementó un proceso de "limpieza" sistemática de datos diseñado para separar el contenido principal de una página web de sus pies de página y metadatos<sup>7</sup>. Durante la fase de desarrollo, directivos y personal técnico de la compañía evaluaron la eficacia de diversas herramientas de extracción de contenido, como *Readability*, *Dragnet*, *Newspaper* y *jusText*<sup>8,9</sup>. El uso de estos algoritmos es fundamental en la arquitectura de Claude, ya que permiten transformar el texto bruto raspado de internet en un corpus de entrenamiento refinado<sup>10</sup>. En particular, la herramienta *Dragnet* fue seleccionada por su capacidad específica para aislar el contenido expresivo —como las letras de canciones— de los avisos de autoría que suelen ubicarse en los márgenes de los sitios web licenciados<sup>11,12</sup>. Al emplear estos extractores sobre fuentes como *The Pile* y *Common Crawl*, Anthropic procesó billones de palabras, asegurándose de que el modelo asimilara la sustancia creativa sin los "estorbos" legales que identificarían las copias como infracciones<sup>13,14</sup>.

### **Dolo y ocultación de la infracción: La descalificación de los avisos de autor como "basura" (*junk*)**

La intencionalidad detrás de la remoción de la CMI se manifiesta en las comunicaciones internas de los fundadores y el equipo técnico de Anthropic<sup>15</sup>. En junio de 2021, Benjamin Mann y Jared Kaplan concluyeron que el extractor *jusText* era deficiente porque dejaba demasiado "residuo inútil" (*useless junk*) en los datos procesados, refiriéndose específicamente a la información de los avisos de *copyright*<sup>16,17</sup>. En un intercambio de mensajes, se comparó cómo *jusText* mantenía intacto un aviso de "@ 2019", mientras que el extractor *Newspaper* lo eliminaba por completo, calificando esta última acción

como una "mejora significativa"<sup>18,19</sup>. Esta descalificación de la información de autoría como "basura" o "boilerplate" (texto estándar prescindible) evidencia un dolo específico: el deseo de que el modelo Claude aprenda a ignorar los avisos de propiedad intelectual para que sus respuestas omitan cualquier atribución<sup>20,21</sup>. Esta táctica de ocultación no solo facilita la infracción directa por parte de Anthropic al crear sus modelos, sino que induce a los usuarios a cometer actos infractores involuntarios al recibir contenidos que parecen carecer de protección legal<sup>22,23</sup>.

---

#### Notas al pie

<sup>1</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 194, apdo. 184.

<sup>2</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...'", pág. 241, apdo. 25.

<sup>3</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 195, apdo. 185.

<sup>4</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...'", pág. 365, apdo. 143.

<sup>5</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 127, apdo. 107.

<sup>6</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...'", pág. 370, apdo. 148.

<sup>7</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...'", pág. 222, apdo. 5.

<sup>8</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 121, apdo. 105.

<sup>9</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...'", pág. 251, apdo. 33.

<sup>10</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 109, apdo. 99-a.

<sup>11</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 115, apdo. 102.

<sup>12</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 118, apdo. 103.

<sup>13</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 125, apdo. 106.

<sup>14</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...'", pág. 438, apdo. 42.

<sup>15</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 120, apdo. 104.

<sup>16</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 121, apdo. 105.

<sup>17</sup> Documento "Excerpts from 'Concord and UMG's \$3bn Anthropic lawsuit...'", pág. 752, apdo. 5.

<sup>18</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 123, apdo. 105.

<sup>19</sup> Documento "Excerpts from 'Concord and UMG's \$3bn Anthropic lawsuit...'", pág. 753, apdo. 5.

<sup>20</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 126, apdo. 107.

<sup>21</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...'", pág. 484, apdo. 74.

<sup>22</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 201, apdo. 188.

<sup>23</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...'", pág. 542, apdo. 148.

## **PARTE IV: EL DESVELAMIENTO DEL VELO CORPORATIVO: RESPONSABILIDAD PERSONAL DE FUNDADORES Y DIRECTIVOS**

### **La inclusión de Dario Amodei y Benjamin Mann como demandados individuales**

Una de las notas más distintivas y procesalmente agresivas de los recientes litigios contra Anthropic es la decisión de los demandantes —liderados por Universal Music Group y Concord Music Group— de no limitar la acción a la entidad corporativa, sino extender la responsabilidad civil de manera individual a sus principales directivos y fundadores<sup>1</sup>. En la demanda presentada ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, se identifica formalmente como codemandados a Dario Amodei, consejero delegado (CEO) de la compañía, y a Benjamin Mann, miembro fundador y del personal técnico<sup>2</sup>. Esta estrategia supone una escalada significativa en el ámbito de la propiedad intelectual aplicada a la tecnología, pues busca trascender la personalidad jurídica de Anthropic PBC para alcanzar el patrimonio y la responsabilidad personal de quienes detentan el control efectivo de la organización<sup>3</sup>. Los demandantes justifican esta medida basándose en que ambos directivos residen y trabajan en el distrito judicial donde se cometieron los actos infractores, otorgando al tribunal competencia personal sobre sus actuaciones<sup>4</sup>.

### **Participación directa y control sobre la actividad infractora: El legado de OpenAI en la cultura de Anthropic**

La base fáctica para esta atribución de responsabilidad individual reside en la presunta participación directa y supervisión de los actos de piratería por parte de Amodei y Mann<sup>5</sup>. Según la evidencia judicial, el origen de estas prácticas se remonta a la etapa en la que ambos lideraban los esfuerzos de adquisición de datos en OpenAI entre 2019 y 2020<sup>6</sup>. Se alega que, al fundar Anthropic en 2021, trasladaron esta cultura de "adquisición a cualquier precio", continuando con el torrenteo masivo de obras protegidas desde sitios ilegales<sup>7</sup>. Específicamente, se acusa a Benjamin Mann de haber utilizado personalmente el protocolo *BitTorrent* en junio de 2021 para descargar aproximadamente cinco millones de libros piratas de *Library Genesis* (LibGen) para el uso de Anthropic<sup>8</sup>. Por su parte, Dario Amodei habría discutido y autorizado expresamente estas descargas, a pesar de haber calificado internamente a LibGen como una fuente "sospechosa" (*sketchy*)<sup>9</sup>. La demanda describe a ambos como los "motores principales" (*moving forces*) detrás de estas actividades, argumentando que no se trataba de decisiones técnicas aisladas, sino de una política corporativa deliberada para evitar el "tedio empresarial" de obtener licencias legales<sup>10,11</sup>.

### **Responsabilidad contributiva y vicaria: El beneficio financiero derivado de la infracción masiva**

Desde una perspectiva doctrinal, la responsabilidad de Amodei y Mann se articula bajo las teorías de infracción contributiva y vicaria<sup>12</sup>. En cuanto a la responsabilidad contributiva, los demandantes sostienen que los directivos tenían conocimiento efectivo de la actividad infractora y facilitaron materialmente su comisión al proveer la infraestructura y las órdenes necesarias para amasar la biblioteca de datos ilegal<sup>13,14</sup>. Respecto a la responsabilidad vicaria, se argumenta que, en sus calidades de CEO y personal técnico

senior, ambos poseían el derecho legal y la capacidad práctica de supervisar y controlar las operaciones de entrenamiento de Claude<sup>15</sup>. Esta facultad de control se entrelaza con un beneficio financiero directo: Anthropic ha alcanzado una valoración de mercado astronómica, estimada entre 350.000 y 380.000 millones de dólares, fundamentada en gran medida en la capacidad de sus modelos para procesar y regurgitar contenidos que incluyen las obras protegidas de los demandantes<sup>16,17</sup>. Al no haber abonado los correspondientes cánones de licencia, la empresa —y por extensión sus directivos y accionistas principales— ha experimentado un enriquecimiento injusto derivado directamente de la explotación no autorizada de la propiedad intelectual ajena<sup>18</sup>.

---

#### Notas al pie

<sup>1</sup> Documento “Excerpts from ‘Concord and UMG’s \$3bn Anthropic lawsuit...’”, pág. 42, apdo. 740.

<sup>2</sup> Documento “Excerpts from ‘1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com’”, pág. 21, apdo. 5; pág. 43, apdo. 44-45.

<sup>3</sup> Documento “Excerpts from ‘Concord and UMG’s \$3bn Anthropic lawsuit...’”, pág. 42, apdo. 740.

<sup>4</sup> Documento “Excerpts from ‘1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com’”, pág. 29, apdo. 18-19.

<sup>5</sup> Documento “Excerpts from ‘1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com’”, pág. 74, apdo. 74.

<sup>6</sup> Documento “Excerpts from ‘1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com’”, pág. 58, apdo. 59.

<sup>7</sup> Documento “Excerpts from ‘1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com’”, pág. 68, apdo. 67.

<sup>8</sup> Documento “Excerpts from ‘1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com’”, pág. 70, apdo. 70.

<sup>9</sup> Documento “Excerpts from ‘1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com’”, pág. 71, apdo. 71.

<sup>10</sup> Documento “Excerpts from ‘1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com’”, pág. 74, apdo. 74.

<sup>11</sup> Documento “Excerpts from ‘1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com’”, pág. 88, apdo. 85.

<sup>12</sup> Documento “Excerpts from ‘1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com’”, pág. 25, apdo. 13.

<sup>13</sup> Documento “Excerpts from ‘1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com’”, pág. 176, apdo. 158.

<sup>14</sup> Documento “Excerpts from ‘1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com’”, pág. 178, apdo. 160.

<sup>15</sup> Documento “Excerpts from ‘1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com’”, pág. 186, apdo. 172.

<sup>16</sup> Documento “Excerpts from ‘1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com’”, pág. 151, apdo. 125.

<sup>17</sup> Documento “Excerpts from ‘1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...’”, pág. 27, apdo. 230.

<sup>18</sup> Documento “Excerpts from ‘1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com’”, pág. 187, apdo. 173.

## **PARTE V: EL SISTEMA DE "GUARDRAILS" COMO ESTRATEGIA DE DEFENSA: ¿REMEDI O MERO PALIATIVO?**

### **La implementación de barreras tecnológicas (*guardrails*) tras el inicio del litigio**

En la dialéctica procesal entre Anthropic PBC y los titulares de derechos, la implementación de barreras tecnológicas, comúnmente denominadas *guardrails*, ha surgido como una pieza central de la estrategia de defensa de la compañía<sup>1</sup>. Tras la interposición de la primera demanda por parte de Universal Music Group y otros editores en octubre de 2023, Anthropic procedió a instituir de manera reactiva salvaguardas técnicas destinadas a impedir que sus modelos Claude generaran copias de letras de canciones protegidas<sup>2</sup>. La empresa ha sostenido ante los tribunales que estas medidas son permanentes, forman parte integrante de la arquitectura del modelo y están diseñadas para evitar cualquier repetición de los actos de reproducción literal denunciados<sup>3</sup>. No obstante, los demandantes interpretan esta conducta no como un compromiso ético genuino, sino como una "estrategia de litigio" oportunista<sup>4</sup>. Desde la perspectiva de los editores, Anthropic pretende utilizar estas barreras para evitar medidas cautelares más gravosas, como mandatos judiciales que prohíban el uso de obras para el entrenamiento de futuros modelos, bajo la premisa de que el problema del *output* infractor ya ha sido resuelto voluntariamente<sup>5</sup>.

### **Eficacia vs. Estrategia procesal: La insuficiencia de las protecciones frente al *jailbreaking***

La eficacia real de estos *guardrails* es objeto de una profunda controversia técnica y jurídica. A pesar de las afirmaciones de Anthropic sobre la robustez de sus filtros, la evidencia presentada por los demandantes sugiere que Claude continúa distribuyendo contenidos protegidos mediante diversas modalidades de elusión<sup>6</sup>. Se ha documentado que los usuarios pueden recurrir al denominado *jailbreaking* o a técnicas de re-inducción (*re-prompting*) para forzar al modelo a ignorar sus restricciones y producir letras de canciones completas<sup>7</sup>. Un factor crítico que limita la efectividad de estas barreras es su alcance selectivo: Anthropic habría configurado los filtros para bloquear únicamente una lista limitada de obras, específicamente aquellas 500 composiciones identificadas en los anexos del primer litigio (*Concord 1*), dejando desprotegido el vasto universo de millones de otras canciones registradas<sup>8,9</sup>. La literatura científica y las pruebas periciales confirman que el sistema Claude sigue siendo capaz de entregar "mashups", distorsiones y versiones *verbatim* de líricas cuando se le solicita de manera persistente o indirecta<sup>10</sup>. Por ello, los demandantes califican estas medidas como una "curita" (*band-aid*) y no como una cura, argumentando que no impiden que el modelo siga poseyendo y procesando la información infractora en sus capas internas<sup>11</sup>.

### **La paradoja de los *guardrails*: Reconocimiento implícito de la infracción en el entrenamiento**

Desde un análisis doctrinal crítico, la existencia misma de los *guardrails* encierra una paradoja que debilita la posición de defensa de Anthropic respecto al uso justo. Los tribunales han señalado que la necesidad de implementar barreras para bloquear la salida de contenidos protegidos constituye, en sí misma, una confirmación de que el modelo fue

entrenado masivamente sobre dichas obras<sup>12</sup>. Si Claude no hubiera asimilado las composiciones de los demandantes durante su fase de desarrollo, no requeriría de filtros para impedir su reproducción<sup>13,14</sup>. Esta dinámica transforma las defensas tecnológicas en un reconocimiento tácito del "pecado original" del proceso de entrenamiento<sup>15</sup>. Además, los demandantes sostienen que centrar el debate legal únicamente en el *output* filtrado es un error conceptual: el acto de infracción se consuma en el momento en que Anthropic reproduce ilícitamente las obras para amasar su biblioteca de datos y codificarlas en el modelo<sup>16</sup>. Los *guardrails* solo actúan sobre el síntoma (la respuesta visible del chatbot), pero dejan intacta la vulneración de los derechos exclusivos de reproducción que ocurre en la "caja negra" del entrenamiento, donde las obras han sido despojadas de su información de gestión de derechos y transformadas en vectores comerciales sin compensación alguna para sus autores<sup>17,18</sup>.

---

#### Notas al pie

<sup>1</sup> Documento "Excerpts from 'Perspectives from FSF Scholars... Vol. 19, No. 42'", pág. 852.

<sup>2</sup> Documento "Excerpts from 'Perspectives from FSF Scholars... Vol. 19, No. 42'", pág. 852.

<sup>3</sup> Documento "Excerpts from 'Anthropic trained its AI to rip off... Music Business Worldwide'", pág. 605.

<sup>4</sup> Documento "Excerpts from 'Anthropic trained its AI to rip off... Music Business Worldwide'", pág. 611.

<sup>5</sup> Documento "Excerpts from 'Anthropic trained its AI to rip off... Music Business Worldwide'", pág. 603, 611.

<sup>6</sup> Documento "Excerpts from 'Anthropic trained its AI to rip off... Music Business Worldwide'", pág. 609.

<sup>7</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 138; Documento "Excerpts from '1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...'", pág. 298, 301.

<sup>8</sup> Documento "Excerpts from 'Concord and UMG's \$3bn Anthropic lawsuit...'", pág. 754.

<sup>9</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 142.

<sup>10</sup> Documento "Excerpts from 'Anthropic trained its AI to rip off... Music Business Worldwide'", pág. 609, 145.

<sup>11</sup> Documento "Excerpts from 'Concord and UMG's \$3bn Anthropic lawsuit...'", pág. 755.

<sup>12</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...'", pág. 298.

<sup>13</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 139.

<sup>14</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...'", pág. 299.

<sup>15</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...'", pág. 303.

<sup>16</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 144.

<sup>17</sup> Documento "Excerpts from 'Concord and UMG's \$3bn Anthropic lawsuit...'", pág. 755.

<sup>18</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...'", pág. 312, 313.

## **PARTE VI: EL IMPACTO ECONÓMICO Y SISTÉMICO DEL ACUERDO *BARTZ***

### **El arreglo de 1.500 millones de dólares: Un nuevo baremo para la industria de la IA**

El desenlace del litigio *Bartz v. Anthropic* en agosto de 2025 ha cristalizado en lo que se considera el acuerdo por infracción de derechos de autor más cuantioso en la historia judicial de los Estados Unidos<sup>1</sup>. Anthropic PBC aceptó el pago de 1.500 millones de dólares para resolver las reclamaciones de una clase certificada de autores y editores cuyas obras fueron descargadas ilegalmente de "bibliotecas sombra"<sup>2</sup>. Este pacto no solo evitó un juicio programado para diciembre de 2025, sino que desactivó una amenaza existencial para la compañía, que se enfrentaba a una responsabilidad teórica superior a los 70.000 millones de dólares —y estimaciones académicas de hasta 900.000 millones en caso de dolo probado— basada en la aplicación de daños estatutarios por cada una de las 482.460 obras identificadas en la clase<sup>3,4,5</sup>. Desde una perspectiva sistémica, el acuerdo representa una capitulación pragmática: Anthropic prefirió un desembolso masivo antes que arriesgar su viabilidad corporativa, valorada en ese momento en unos 183.000 millones de dólares, ante la incertidumbre de un veredicto del jurado sobre la piratería por torrenteo<sup>6,7</sup>.

### **Análisis de la compensación por obra: Los 3.000 dólares como "techo" o "suelo"**

La estructura del fondo de compensación establece un precedente económico disruptivo para la valoración de activos intelectuales en la era de la IA. Tras deducir un 25% destinado a honorarios legales (aproximadamente 375 millones de dólares) y los costes administrativos, el remanente se distribuye equitativamente, resultando en una compensación de aproximadamente 3.000 a 3.100 dólares por título registrado<sup>8,9</sup>. Jurídicamente, esta cifra es significativa porque se sitúa en el extremo inferior de los daños estatutarios para infracciones no dolosas, pero multiplica por diez el mínimo legal de 200 dólares reservado para infractores "inocentes"<sup>10,11</sup>. El acuerdo impone además un reparto por defecto del 50/50 entre autores y editores, reflejando las normas contractuales de la industria editorial estadounidense<sup>12,13</sup>. Sin embargo, expertos legales advierten que esta valoración de 3.000 dólares podría actuar como un "suelo" en futuras negociaciones de licencias, obligando a las empresas de IA a reconocer que la adquisición masiva de datos tiene un precio de mercado tangible que ya no puede ser ignorado bajo la retórica del libre acceso<sup>14,15</sup>.

### **Consecuencias para competidores (OpenAI, Meta) y el mercado de licencias**

El "efecto cascada" del acuerdo *Bartz* ha alterado permanentemente la estrategia de litigio de otros gigantes tecnológicos como OpenAI y Meta Platforms Inc<sup>16</sup>. Al aceptar Anthropic una responsabilidad basada específicamente en la descarga desde fuentes piratas (*shadow libraries*), se ha validado la denominada "Estrategia de la Biblioteca Sombra", que permite a los demandantes eludir el complejo debate sobre el uso justo en el entrenamiento para centrarse en el acto previo e ilegal de adquisición de datos<sup>17,18</sup>. Socios de firmas legales prominentes sugieren que este pacto "sobrio" acelerará el mercado de licencias voluntarias, ya que las empresas preferirán pagar cánones preventivos antes que enfrentarse a demandas colectivas con el potencial de generar deudas superiores a su valor de mercado<sup>19</sup>. Asimismo, el acuerdo obliga a Anthropic a

destruir las copias originales de los archivos obtenidos de LibGen y PiLiMi, aunque no le exige "romper" o reentrenar sus modelos existentes, lo que supone una victoria estratégica para la continuidad tecnológica de la empresa a cambio de una multa económica severa<sup>20,21</sup>. En última instancia, este hito marca el fin de la era de la "ingesta gratuita" y el comienzo de una fase de institucionalización económica de los derechos de autor dentro de la cadena de suministro de la inteligencia artificial<sup>22</sup>.

---

#### Notas al pie

<sup>1</sup> Documento "Excerpts from 'The Bartz v. Anthropic Settlement... Wolters Kluwer'", pág. 49, apdo. 878.

<sup>2</sup> Documento "Excerpts from 'Anthropic Llega A Un Acuerdo Con Escritores... CostaFM'", pág. 32, apdo. 554.

<sup>3</sup> Documento "Excerpts from 'The Bartz v. Anthropic Settlement... Wolters Kluwer'", pág. 49, apdo. 881.

<sup>4</sup> Documento "Excerpts from 'Anthropic Settles Major AI Copyright Suit... Bloomberg Law'", pág. 42, apdo. 563-564.

<sup>5</sup> Documento "Excerpts from 'The Bartz v. Anthropic Settlement... Wolters Kluwer'", pág. 49, apdo. 885.

<sup>6</sup> Documento "Excerpts from 'Las editoriales musicales demandan a Anthropic... El Capital Digital'", pág. 44, apdo. 786.

<sup>7</sup> Documento "Excerpts from 'The Bartz v. Anthropic Settlement... Wolters Kluwer'", pág. 49, apdo. 886.

<sup>8</sup> Documento "Excerpts from 'The Bartz v. Anthropic Settlement... Wolters Kluwer'", pág. 49, apdo. 883, 888.

<sup>9</sup> Documento "Excerpts from 'Record \$1.5 Billion AI Copyright Pact... McKool Smith'", pág. 49, apdo. 867.

<sup>10</sup> Documento "Excerpts from 'Anthropic Settles Major AI Copyright Suit... Bloomberg Law'", pág. 42, apdo. 570.

<sup>11</sup> Documento "Excerpts from 'The Bartz v. Anthropic Settlement... Wolters Kluwer'", pág. 49, apdo. 885.

<sup>12</sup> Documento "Excerpts from 'Bartz v. Anthropic Settlement... The Authors Guild'", pág. 40, apdo. 711-712.

<sup>13</sup> Documento "Excerpts from 'The Bartz v. Anthropic Settlement... Wolters Kluwer'", pág. 49, apdo. 891.

<sup>14</sup> Documento "Excerpts from 'Record \$1.5 Billion AI Copyright Pact... McKool Smith'", pág. 49, apdo. 866.

<sup>15</sup> Documento "Excerpts from 'Record \$1.5 Billion AI Copyright Pact... McKool Smith'", pág. 49, apdo. 870.

<sup>16</sup> Documento "Excerpts from 'Record \$1.5 Billion AI Copyright Pact... McKool Smith'", pág. 49, apdo. 866, 868.

<sup>17</sup> Documento "Excerpts from 'The Bartz v. Anthropic Settlement... Wolters Kluwer'", pág. 49, apdo. 894.

<sup>18</sup> Documento "Excerpts from 'The Bartz v. Anthropic Settlement... Wolters Kluwer'", pág. 49, apdo. 895.

<sup>19</sup> Documento "Excerpts from 'Record \$1.5 Billion AI Copyright Pact... McKool Smith'", pág. 49, apdo. 866.

<sup>20</sup> Documento "Excerpts from 'Record \$1.5 Billion AI Copyright Pact... McKool Smith'", pág. 49, apdo. 872.

<sup>21</sup> Documento "Excerpts from 'The Bartz v. Anthropic Settlement... Wolters Kluwer'", pág. 49, apdo. 889.

<sup>22</sup> Documento "Excerpts from 'Anthropic Settles Major AI Copyright Suit... Bloomberg Law'", pág. 42, apdo. 568.

## **PARTE VII: TENSIONES ENTRE ÉTICA, SEGURIDAD NACIONAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

### **La designación de Anthropic como "riesgo para la cadena de suministro" por el Pentágono**

El 3 de marzo de 2026, Anthropic PBC se convirtió en la primera empresa estadounidense de la historia en ser designada formalmente como un "riesgo para la cadena de suministro de seguridad nacional" por el Departamento de Guerra (DoW) de los Estados Unidos<sup>1</sup>. Esta designación, amparada en el Título 10 del Código de EE. UU., sección 3252, y en la Ley de Seguridad de la Cadena de Suministro de Adquisiciones Federales (FASCSA), representa una escalada sin precedentes en la relación entre el Estado y los desarrolladores de IA de frontera<sup>2,3</sup>. Históricamente reservada para proveedores extranjeros o entidades comprometidas por adversarios, esta sanción administrativa implica la exclusión inmediata de Anthropic de las contrataciones de defensa que involucren sistemas de seguridad nacional<sup>4</sup>. La crisis se precipitó tras el fracaso de las renegociaciones de un contrato de 200 millones de dólares firmado en julio de 2025, el cual había convertido a Claude en la primera IA de frontera aprobada para su uso en redes clasificadas<sup>5,6</sup>. El detonante técnico de la ruptura no fue una vulnerabilidad de seguridad, sino la negativa de Anthropic a eliminar barreras éticas que el gobierno consideraba un obstáculo para la eficacia militar<sup>7</sup>.

### **Límites éticos vs. Interés estatal: El conflicto sobre la vigilancia masiva y armas autónomas**

El núcleo del conflicto reside en la insistencia del Pentágono en una cláusula que autorizara "cualquier uso legal" de los modelos Claude, terminología que, según la dirección de Anthropic, permitiría el despliegue del sistema para la vigilancia masiva doméstica y la selección de objetivos letales en sistemas de armas plenamente autónomos sin supervisión humana efectiva<sup>8,9</sup>. El CEO Dario Amodei fundamentó su negativa en razones de "conciencia", estableciendo líneas rojas infranqueables: la prohibición de usar a Claude para vigilar a ciudadanos estadounidenses sin supervisión judicial y la exclusión de la IA en la toma de decisiones letales autónomas<sup>10</sup>. En respuesta, Anthropic ha interpuesto demandas ante tribunales federales, argumentando que la Primera Enmienda protege su derecho a establecer límites éticos sobre su propia tecnología sin sufrir represalias gubernamentales<sup>11,12</sup>. Mientras tanto, el vacío dejado por Anthropic fue rápidamente ocupado por OpenAI, empresa que aceptó el marco de "uso legal" propuesto por el Pentágono, evidenciando cómo la competencia comercial puede erosionar la durabilidad de los compromisos éticos en el sector<sup>13,14</sup>. No obstante, informes de inteligencia sugieren una paradoja operativa: el ejército estadounidense habría continuado utilizando a Claude para la selección de objetivos en operaciones militares activas contra Irán incluso después del anuncio de la prohibición, aprovechando el periodo de seis meses otorgado para la transición tecnológica<sup>15,16</sup>.

### **La IA "segura" en entredicho: ¿Es posible la ética sin respeto al derecho de autor?**

La colisión entre Anthropic y el Pentágono proyecta una sombra crítica sobre la propia identidad corporativa de la empresa, que se autodefine como una organización de "seguridad e investigación"<sup>17</sup>. Los demandantes en los litigios de propiedad intelectual

sostienen que existe una contradicción insalvable entre el discurso de "IA Constitucional" de Anthropic y su metodología de adquisición de datos basada en la piratería<sup>18</sup>. Resulta jurídicamente problemático que una entidad que invoca principios éticos y derechos constitucionales para resistir presiones estatales sea, simultáneamente, acusada de construir su infraestructura tecnológica sobre el "torrenteo" masivo de millones de obras protegidas desde sitios ilegales como LibGen y PiLiMi<sup>19</sup>,<sup>20</sup>. La evidencia judicial muestra que la cúpula de Anthropic autorizó estas descargas a pesar de calificarlas internamente como "sospechosas" o como una violación "flagrante" del derecho de autor<sup>21</sup>,<sup>22</sup>. Esta disonancia sugiere que la "seguridad" en la IA ha sido interpretada por Anthropic de manera selectiva: mientras se prioriza la mitigación de riesgos existenciales y el control ético del *output*, se ha ignorado la integridad legal del *input*<sup>23</sup>,<sup>24</sup>. En última instancia, el caso Anthropic plantea una pregunta fundamental para la gobernanza tecnológica: ¿puede un sistema de IA considerarse genuinamente "seguro" o "ético" si su propio proceso de creación ha vulnerado sistemáticamente los derechos de propiedad intelectual que sustentan el ecosistema creativo?<sup>25</sup>.

---

#### Notas al pie

<sup>1</sup> Documento "Excerpts from 'Anthropic Supply Chain Risk Designation Takes Effect... Mayer Brown'", pág. 32, apdo. 577.

<sup>2</sup> Documento "Excerpts from 'Anthropic Supply Chain Risk Designation Takes Effect... Mayer Brown'", pág. 32, apdos. 580, 584.

<sup>3</sup> Documento "Excerpts from 'Pentagon vs. Anthropic... Lab Space'", pág. 46, apdo. 802.

<sup>4</sup> Documento "Excerpts from 'Anthropic Supply Chain Risk Designation Takes Effect... Mayer Brown'", pág. 32, apdo. 580.

<sup>5</sup> Documento "Excerpts from 'Anthropic Supply Chain Risk Designation Takes Effect... Mayer Brown'", pág. 32, apdo. 578.

<sup>6</sup> Documento "Excerpts from 'Pentagon vs. Anthropic... Lab Space'", pág. 46, apdo. 804.

<sup>7</sup> Documento "Excerpts from 'Pentagon vs. Anthropic... Lab Space'", pág. 46, apdo. 802.

<sup>8</sup> Documento "Excerpts from 'Pentagon vs. Anthropic... Lab Space'", pág. 46, apdo. 802, 805.

<sup>9</sup> Documento "Excerpts from the transcript of the video 'ÚLTIMA HORA | Anthropic demanda a EEUU...'", pág. 52, apdo. 922.

<sup>10</sup> Documento "Excerpts from 'Pentagon vs. Anthropic... Lab Space'", pág. 46, apdo. 805.

<sup>11</sup> Documento "Excerpts from 'Trump administration defends Anthropic blacklisting... Al Jazeera'", pág. 51, apdo. 904.

<sup>12</sup> Documento "Excerpts from the transcript of the video 'ÚLTIMA HORA | Anthropic demanda a EEUU...'", pág. 52, apdo. 922.

<sup>13</sup> Documento "Excerpts from 'Pentagon vs. Anthropic... Lab Space'", pág. 46, apdo. 809.

<sup>14</sup> Documento "Excerpts from 'Pentagon vs. Anthropic... Lab Space'", pág. 46, apdo. 817.

<sup>15</sup> Documento "Excerpts from 'Pentagon vs. Anthropic... Lab Space'", pág. 46, apdo. 806, 812.

<sup>16</sup> Documento "Excerpts from 'Pentagon vs. Anthropic... Lab Space'", pág. 48, apdo. 836.

<sup>17</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 21, apdo. 10.

<sup>18</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...'", pág. 27, apdo. 244-245.

<sup>19</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 22, apdo. 10, 14.

<sup>20</sup> Documento "Excerpts from 'Cómo la demanda contra Anthropic redefine el futuro... NoEsFm'", pág. 43, apdo. 763.

<sup>21</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 26, apdo. 71.

<sup>22</sup> Documento "Excerpts from 'UMG sues Anthropic for \$3bn...'", pág. 52, apdo. 914.

<sup>23</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...'", pág. 27, apdo. 244.

<sup>24</sup> Documento "Excerpts from 'Perspectives from FSF Scholars... Vol. 19, No. 42'", pág. 48, apdo. 842, 856.

<sup>25</sup> Documento "Excerpts from 'Las editoriales musicales demandan a Anthropic... El Capital Digital'", pág. 44, apdo. 788, 790.

## CONCLUSIÓN

### Hacia una interpretación restrictiva del *fair use* en la adquisición de *datasets*

El periplo judicial de Anthropic PBC ofrece una lección fundamental sobre los límites de la "innovación a cualquier precio" en la era de la Inteligencia Artificial de frontera. La resolución del caso *Bartz* y el litigio en curso de las editoriales musicales han consolidado una doctrina que este artículo ha denominado la "bifurcación de Alsup": la distinción irreconciliable entre el uso tecnológico transformativo y el acto previo de adquisición ilícita de datos<sup>1</sup>. La conclusión jurídica es ineludible: la doctrina del *fair use* (uso justo) no puede actuar como una "patente de corso" que purgue el vicio original de la piratería<sup>2</sup>. Mientras que el entrenamiento sobre fuentes legales ha recibido un espaldarazo judicial inicial, el recurso deliberado a las *shadow libraries* como LibGen y PiLiMi constituye un acto de infracción directa, autónomo e irremediable que escapa a las protecciones del carácter innovador del modelo resultante<sup>3,4</sup>. Esta tesis refuerza la necesidad de una interpretación restrictiva del uso justo que exija, como requisito de procedibilidad, que el acceso a la obra se haya producido por canales autorizados o mediante la adquisición de licencias legítimas<sup>5</sup>.

### Propuestas de *lege ferenda*: Transparencia obligatoria y el fin de la opacidad en el entrenamiento

El análisis de la conducta de Anthropic revela que la autorregulación ética y los marcos de "IA segura" han resultado insuficientes para proteger los derechos de autor frente a los incentivos comerciales del sector<sup>6</sup>. Por ello, es imperativo transitar hacia un marco normativo de *transparencia obligatoria*<sup>7</sup>. Los tribunales y los reguladores deben exigir a las empresas de IA una "contabilidad detallada" de sus datos de entrenamiento, identificando de manera exhaustiva las obras protegidas utilizadas y los métodos específicos de obtención y procesamiento<sup>8,9</sup>. El ocultamiento de las fuentes de datos —justificado por Anthropic bajo el velo de la información propietaria— debe ser sustituido por un registro público auditable que permita a los titulares de derechos verificar el cumplimiento de la ley<sup>10</sup>. Asimismo, la eliminación sistemática de la Información de Gestión de Derechos (CMI) debe ser sancionada con daños estatutarios agravados, reconociendo que despojar a una obra de su autoría es un acto de dolo destinado a normalizar la piratería masiva<sup>11,12</sup>.

En última instancia, el acuerdo de 1.500 millones de dólares en el caso de los autores y la potencial responsabilidad de 3.000 millones frente a las discográficas marcan el fin de la era de la "ingesta gratuita"<sup>13,14</sup>. El mercado de licencias ya no es un "tedio empresarial" prescindible, sino un componente esencial de la cadena de suministro de una IA legítima<sup>15</sup>. La paradoja de Anthropic —ser una empresa de "seguridad" declarada "riesgo de seguridad nacional" por el Estado y acusada de piratería por los creadores— subraya que la verdadera ética en la IA no reside en los *guardrails* tecnológicos que filtran el *output*, sino en la integridad jurídica y el respeto a la propiedad intelectual que alimentan el modelo<sup>16,17</sup>. Solo a través de una transparencia radical y un mercado de licencias institucionalizado podrá la Inteligencia Artificial desarrollarse de manera armónica con el ecosistema creativo que, paradójicamente, le da su valor fundamental<sup>18</sup>.

## Notas al pie

- <sup>1</sup> Documento "Excerpts from 'The Bartz v. Anthropic Settlement... Wolters Kluwer'", pág. 49, apdo. 880.
- <sup>2</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 22, apdo. 12.
- <sup>3</sup> Documento "Excerpts from 'Concord and UMG's \$3bn Anthropic lawsuit...'", pág. 42, apdo. 744.
- <sup>4</sup> Documento "Excerpts from 'Anthropic Llega A Un Acuerdo Con Escritores... CostaFM'", pág. 32, apdo. 556.
- <sup>5</sup> Documento "Excerpts from 'Record \$1.5 Billion AI Copyright Pact... McKool Smith'", pág. 49, apdo. 868-869.
- <sup>6</sup> Documento "Excerpts from 'Anthropic's RSP v3.0... GovAI'", pág. 48, apdo. 621-622.
- <sup>7</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...'", pág. 27, apdo. 244.
- <sup>8</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 70, apdo. 209.
- <sup>9</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...'", pág. 27, apdo. 378.
- <sup>10</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 35, apdo. 97.
- <sup>11</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 69, apdo. 207.
- <sup>12</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... MANATT, PHELPS & PHILLIPS, LLP...'", pág. 42, apdo. 148, 152.
- <sup>13</sup> Documento "Excerpts from 'The Bartz v. Anthropic Settlement... Wolters Kluwer'", pág. 49, apdo. 878.
- <sup>14</sup> Documento "Excerpts from 'UMG sues Anthropic for \$3bn...'", pág. 52, apdo. 910-912.
- <sup>15</sup> Documento "Excerpts from 'Record \$1.5 Billion AI Copyright Pact... McKool Smith'", pág. 49, apdo. 866.
- <sup>16</sup> Documento "Excerpts from 'Pentagon vs. Anthropic... Lab Space'", pág. 46, apdo. 802.
- <sup>17</sup> Documento "Excerpts from 'Las editoriales musicales demandan a Anthropic... El Capital Digital'", pág. 44, apdo. 788.
- <sup>18</sup> Documento "Excerpts from '1 2 3... Matthew J. Oppenheim... IPWatchdog.com'", pág. 21, apdo. 28.



DERECHO ARTIFICIAL

# APÉNDICE: TABLA DE AUTORIDADES Y BIBLIOGRAFÍA DOCUMENTAL

## I. Litigios Federales Citados (Jurisprudencia de los EE. UU.)

- *Bartz v. Anthropic PBC*, 791 F. Supp. 3d 1038 (N.D. Cal. 2025) (Sentencia sumaria sobre uso justo y piratería)<sup>1</sup>.
- *Concord Music Group, Inc., et al. v. Anthropic PBC*, No. 5:24-cv-03811-EKL-SVK (N.D. Cal. 2023) ("Concord I") (Infracción por *input* y *output* de líricas)<sup>2</sup>.
- *Concord Music Group, Inc., et al. v. Anthropic PBC*, No. 5:26-cv-00880-EKL (N.D. Cal. 2026) ("Concord II") (Demanda por piratería masiva y torrenteo)<sup>3</sup>.
- *BMG Rights Management (US) LLC v. Anthropic PBC*, No. 5:26-cv-02334 (N.D. Cal. 2026) (Infracción de composiciones musicales en entrenamiento)<sup>4</sup>.
- *Kadrey v. Meta Platforms, Inc.* (Citado como contraste doctrinal respecto a la adquisición de datos)<sup>5</sup>.

## II. Normas y Disposiciones Estatutarias

- *Copyright Act of 1976*, 17 U.S.C. §§ 101 et seq.
- Sección 106 (Derechos exclusivos de reproducción, distribución y obras derivadas)<sup>6</sup>.
- Sección 107 (Doctrina del *Fair Use*)<sup>7</sup>.
- Sección 1202 (Integridad de la Información de Gestión de Derechos - CMI)<sup>8</sup>.
- *United States Code*, Title 10, Section 3252 (Autoridad para exclusión por riesgo en la cadena de suministro)<sup>9</sup>.
- *Federal Acquisition Supply Chain Security Act* (FASCSA)<sup>10</sup>.

## III. Documentación Técnica y Corporativa de Anthropic

- *System Cards*: Claude 4.5 Sonnet, Haiku y Opus (2025); Claude 4.6 Sonnet y Opus (2026)<sup>11</sup>.
- *Responsible Scaling Policy* (RSP) v3.0 (Febrero 2026)<sup>12</sup>.
- *Claude's Constitution*: Principios éticos y de seguridad<sup>13</sup>.
- *Commercial Terms of Service*: Políticas de indemnización y uso permitido (versiones 2023-2025)<sup>14</sup>.

## IV. Literatura Científica y Reportes de Investigación

- Askell, A. et al., "A General Language Assistant as a Laboratory for Alignment", *Anthropic Research* (2021)<sup>15</sup>.
- Brown, T. B. et al., "Language Models are Few-Shot Learners", *ArXiv* (2020)<sup>16</sup>.
- Gao, L. et al., "The Pile: An 800GB Dataset of Diverse Text for Language Modeling", *ArXiv* (2020)<sup>17</sup>.
- Tamkin, A. et al., "Clio: Privacy-Preserving Insights into Real-World AI Use", *ArXiv* (2024)<sup>18</sup>.

## V. Reportes de Prensa y Análisis Jurídico de Terceros

- *Bloomberg Law*: Reportes sobre el acuerdo de 1.500 millones de dólares y valoraciones de mercado<sup>19</sup>.
- *Music Business Worldwide* (MBW): Análisis de los argumentos de Universal y Concord sobre el torrenteo<sup>20</sup>.

- *The Authors Guild*: Guías para autores sobre el proceso de reclamación en el caso *Bartz*<sup>21</sup>.
  - *Mayer Brown / K&L Gates*: Análisis sobre la designación de riesgo de seguridad nacional del Pentágono<sup>22</sup>.
- 



DERECHO ARTIFICIAL